

suma de DIEZ MILLONES DE SU-
DOLARES por lo que la señora Yvonne
Haydes Tapia Carrion recibe la su-
ma de veinte y cinco millones de
sueros equivalente al cincuenta
por ciento del haber conyugal - Al
señor Marco Vinicio Rodriguez Me-
riza se le adjudica el veintiocho
descrito en la cláusula anterior en
la suma de veinte y cinco millones
de sueros equivalente al cincuenta
por ciento del haber de la sociedad
conyugal, sin que los cónyuges
tengan nada que reclamar por
ningún concepto.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECI-
MO SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA - QUITO, 16 de mayo
del 2000 - Las 8:30 - VISTOS: Por
conflicto con lo ordenado en pro-
videncia anterior - En lo principal la
demanda que antecede es clara,
precisa y reúne los requisitos de
Ley en consecuencia se la admite a
fránco especial - Publíquese por
una sola vez un extracto de la Es-
critura de Liquidación de la Socie-
dad Conyugal, celebrada entre
MARCO VINICIO RODRIGUEZ
MERIZALDE Y YVONNE HAYDES
TAPIA CARRION y presente auto
en uno de los diarios de mayor cir-
culación de esta ciudad de Quito.

Agréguese al proceso la documen-
tación adjunta - Tómese en cuenta
la casilla judicial N° 122 señalada
por la actora para sus notifica-
ciones - NOTIFIQUESE: 1) Dra. Silvia
Palmareque Andrade, Jefe Encar-
gada.

Lo que comunico al público en ge-
neral para los fines de ley, pre-
viamente de la coacción que tiene
de señalar casillero judicial para
notificaciones - QUITO, 12 de junio
del 2000.

LIC. FERNANDO NARANJO FAC-
TOS

SECRETARIO
Hay un sello
r/2004275/A.C.

**SOCIEDADES
CIVILES**

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
AVISO JUDICIAL DE APROBA-
CION DE CONSTITUCION DE LA
SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL
DENOMINADA "PARACAMIO-
NES".

Al público en general se le hace
conocer de la Aprobación de Cons-
titución de Sociedad Civil y Comer-
cial denominada "PARACAMIO-
NES", creada por Escritura Pública
otorgada ante el Notario Décimo del
Cantón Quito, el 19 de Abril del
2000 y que tiene las siguientes ca-
racterísticas:

Nombres de los Socios: Ricardo
Fernando Frero Macías, Marco
Antonio Frero Iturza y Sofía del
Carmen Oñate Ortega

Fines y Objetivos: el Objeto Social
es: a) Importación de Repuestos y
Accesorios Automotrices, b) Imposi-
ción de artefactos y accesorios
eléctricos; c) Importación de Ju-
guetes en general; d) Importación

se dispone que el extracto de
la Escritura de Constitución de la
Sociedad Civil "PARACAMIONES",
otorgada ante el Notario Quito,
del Cantón Quito, Dr. Luis Humberto
Navas Dávila, el 19 de abril del
2000, la demanda y esta providen-
cia, se publique por una sola vez
en esta ciudad de Quito. Téngase
en cuenta la casilla judicial señalada.
Agréguese la documentación
acompañada. Notifíquese - Ej. Dr.
Patricio Vaca Cujano - Juez.

Lo que comunico para los fines de
ley. Advirtiéndole de la obligación
que tiene cualquier persona que
desee intervenir y oponerse a la
Sociedad de la sociedad Civil y
Comercial referida, de señalar Casi-
lla Judicial en el Palacio de Justi-
cia de esta ciudad, para recibir fu-
turas notificaciones - QUITO 12 de
Junio del 2000. 12 JUN. 2000

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
QUITO-ECUADOR
Dr. Demery L. Moraga Mendoza
SECRETARIO
jg/223/A.P.

**JUZGADO VIGESIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA**
EXTRACTO DE LA ESCRITURA
DE CONSTITUCION DE LA SO-
CIEDAD CIVIL Y COMERCIAL DE-
NOMINADA "KONVELA UNIVERS-
SALS REPRESENTATIVE" la mis-
ma que fuera constituida mediante
escritura pública celebrada ante el
Notario Décimo Segundo del Can-
tón Quito, Dr. Javier Navarro Mal-
donado, el día 12 de mayo de
2000, bajo los siguientes estatutos:
SOCIOS: Dr. Carlos Contreras
Vásquez y Sra. Elsa Vela Valdi-
vezo

NACIONALIDAD: Ecuatoriana
DOMICILIO: QUITO

DURACION: Cuarenta años
CAPITAL: \$ 400.000

OBJETO SOCIAL: Comercializa-
ción, distribución de minerales pro-
cesados.

ADMINISTRACION: Estará gober-
nada por el Presidente Ejecutivo.

PROVIDENCIA: JUZGADO VIGE-
SIMO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA - QUITO, 12 de julio del 2000;
las ocho - VISTOS: En virtud del
conflicto existente y en mi calidad de
Juez titular de esta Jurisdicción,
avice conocimiento de la presente
causa. En lo principal, la demanda
que antecede es clara, completa y
reúne los requisitos de Ley. En
consecuencia, un extracto de la
Constitución de la Sociedad Civil y
Comercial denominada "KONVELA
UNIVERSALS REPRESENTATIVE"
y esta providencia publíquese
en uno de los diarios de mayor cir-
culación de esta ciudad de Quito.

Agréguese al proceso la documen-
tación adjunta. Téngase en cuenta
el domicilio y casilla judicial seña-
lada por el actor - Notifíquese

Lo que comunico para los fines in-
dulgibles consiguientes.

LIC. JUAN SALVADOR V.
SECRETARIO DEL JUZGADO VI-
GESIMO DE LO CIVIL DE PICHIN-
CHA

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA
DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
LA TEJEDORA S.A.**

Se comunica al público que la compañía LA
TEJEDORA S.A. prorrogó su plazo de du-
ración y reformó sus estatutos por escritura
pública otorgada ante el Notario Vigésimo
Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el
5 de junio del 2000. Fue aprobada por la Su-
perintendencia de Compañías mediante Re-
solución N° 00.Q.IJ.1541 de 19 JUN. 2000

ARTICULO TERCERO: El plazo de duración
de la compañía será de 25 años contados a
partir del 19 de diciembre del 2000.

Quito, 19 JUN. 2000

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
AL PUBLICO EN GENERAL SE LE
HACE CONOCER QUE EN ESTA
JUDICATURA SE TRAMITA LA
APROBACION DE LA CONSTITU-
CION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y
COMERCIAL "GREDIA SCC", DE-
LEBRADA ENTRE JENNY PATRI-
CIA MALDONADO SEDAMANGOS

con su fin social
JERONIMO DURACIO
ciudad tendrá una de
veinte años contados desde la fe-
cha de suscripción en el Registro
Mercantil correspondiente. Plazo
que podrá ser prorrogado o dila-
tado por resolución que adopte la
Junta General de Socios. ARTICU-

se disolverá por la muerte de uno
de los socios, ya que los herederos
nombrados no podrán ser admitidos
por renuncia de uno de los socios.
Con el objeto de conocer los resul-
tados finales del negocio y poder
establecer las utilidades o pérdidas

NOTIFICACIONES DE VENTA DE
CANTON A LOS USUARIOS CO-
NOCIDOS O NO DE LAS AGUAS
DE LAS VERTIENTES EXISTEN-
TES EN LA QUERBIADA GALLO
CANTANA, LAS UBICADAS EN EL
SITIO CHAMPUCCO, LAS DE LA
QUERBIADA PATRERILLOS, Y LA
EXISTENTE EN EL LINDERO DE

judicial para notificaciones poste-
rioras.
Dr. César Torres Dávila
SECRETARIO DE LA AGENCIA
DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
r/2004313/A.C.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑIA CAMPOSIERRA FLORES DEL
ECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía CAMPOSIERRA FLORES DEL
ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante
el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de ma-
yo del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, me-
diante Resolución N° 00-Q-IJ-1452 de 12 Jun. 2000.

- 1.- DOMICILIO: Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400 dividido en 400 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Realizar la exportación, im-
portación y comercialización de todo tipo de flores, vegetales, legumino-
sas.
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía es-
tá administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante
legal es el Gerente General.

Quito, 12 Jun. 2000

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL**

11590

EV/icc.
EXT.1040

r/2004218/A.C.

"La libertad no es nada cuando todo el mundo es libre..."

PIERRE CORNEILLE (1606-1684)